

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

**VISTO** el Expte. CD N° 104/2023, caratulado: **Solicitud de modificación del Régimen de Correlatividades de la Carrera Ingeniería Mecatrónica - Ord. N° 1890 – Plan 2023.**, iniciado por la Secretaría Administrativa de nuestra Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1889 el Consejo Superior aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería Mecatrónica - Plan 2023 – para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional y que, por Ordenanza N° 1890, aprobó el Régimen de Correlatividades de materias para la Carrera.

Que en ocasión de la presentación de la Carrera como proyecto para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en el mes de mayo del corriente año, los pares evaluadores observaron que el contenido fundamentos de la Transformada de Laplace, dictado en la materia Fundamentos para el Análisis de Señales, resulta necesario que sea abordado previamente al concepto de función transferencia que se dicta en la asignatura Control Automático - Déficit 4 de Informe a la Vista EX-2023-29781305-APN-DAC#CONEAU UTN (SF).

Que la Comisión de Acreditación de la Carrera (Res. Decano –ad referéndum Consejo Directivo- N° 261/2023) comparte lo observado por los pares evaluadores, evaluando en consecuencia la necesidad de modificar la Ordenanza N° 1890.

Que en nuestra Facultad se prevé que el dictado de las asignaturas Fundamentos para el Análisis de Señales y Control Automático sean cuatrimestrales, a dictarse en el primero y el segundo cuatrimestre respectivamente.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha tomado conocimiento y recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad la modificación del Anexo I de la Ordenanza N° 1890 - Régimen de Correlatividades de materias para la carrera Ingeniería Mecatrónica – Plan 2023 – aprobado por Ordenanza N° 1889, el que quedaría redactado según lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 443**

ibs
RRLL
EJD

*75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional*



**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA  
MECATRÓNICA**

**-PLAN 2023-**

Nivel	Nº	Asignatura	Para Cursar y Rendir	
			Cursada	Aprobada
I	1	Análisis Matemático I	--	--
	2	Álgebra y Geometría analítica	--	--
	3	Ingeniería y Sociedad	--	--
	4	Sistemas de Representación y Dibujo	--	--
	5	Física I	--	--
	6	Química General	--	--
	7	Introducción a la Ingeniería	--	--
II	8	Física II	1-5	--
	9	Análisis Matemático II	1-2	--
	10	Probabilidad y Estadística	1-2	--
	11	Cálculo Numérico y Métodos Numéricos	1-2	--
	12	Teoría de los Circuitos	1-2-5	--
	13	Termodinámica y Máquinas Térmicas	1-5-6	--
	14	Informática	7	--
	15	Inglés I	--	--
III	16	Ciencias de los Materiales	6	6
	17	Estática y Resistencia de los Materiales	--	2-5
	18	Relaciones Industriales	7	7
	19	Control Automático	8-12-23	1
	20	Electrónica I	8-12	1
	21	Máquinas Eléctricas	8-9-12	1
	22	Mecánica de los Fluidos	9	1-2-5
	23	Fundamentos para el análisis de señales	9	1-2
IV	24	Electrónica II	20	12
	25	Tecnología de Fabricación	16-17	6
	26	Comunicaciones	20-23	9-14
	27	Programación	--	14
	28	Robótica	19-20-21-23	8-9
	29	Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio ambiente	18	8-12
	30	Legislación	18	7
	31	Elementos de Máquinas	16-17	13
	32	Inglés II	--	15
		Electivas	--	--

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



Nivel	Nº	Asignatura	Para Cursar y Rendir	
			Cursada	Aprobada
V	33	Automatismos Industriales	24-26-27	12-19-20-21
	34	Inteligencia Artificial	27	19
	35	Control y Sistemas	24-26-27	19-20
	36	Autómatas	24-26-27	12-19-20
	37	Realidad Virtual	27	19-23
	38	Economía	30	18
		Electivas	--	--
			Para cursar	
	39	Proyecto Final	25-26-28-29	16-18-19-20-21-23
<b>Proyecto Final</b>				
Es condición para rendir Proyecto Final, aprobar todas las asignaturas previas del Plan de Estudios.				
<b>Práctica Profesional Supervisada</b>				
Es condición previa para iniciar y acreditar la Práctica Profesional Supervisada el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la inscripción a Proyecto Final.				